

la térmica

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Avenida de los Guindos, 48. 29004. Málaga

La Térmica CREADORES: Bases 2019

1. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto fijar las bases reguladoras y la convocatoria que regirá, en régimen de concurrencia competitiva, de la Diputación Provincial de Málaga, el programa La Térmica CREADORES.

2. FINALIDAD

El Programa tiene como finalidad el apoyo, promoción y estímulo de la creación artística en base a los modelos del arte contemporáneo y en todas sus disciplinas, admitiendo igualmente la multidisciplinariedad, potenciando su difusión y el acercamiento a la ciudadanía, y poder financiar a personas creadoras y emprendedoras que promuevan, y lleven a cabo creaciones artísticas.

3. PERIODO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente convocatoria se efectúa para las actividades a realizar entre los meses de febrero y mayo del año 2019, aunque la publicación de las presentes bases y la selección de candidatos y candidatas se lleven a cabo durante el año 2018.

4. FINANCIACIÓN

La financiación de este Programa regulada en esta convocatoria se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios de la Diputación Provincial de Málaga del año 2019.

El programa ofrece un número máximo de seis plazas para creadores, en régimen de alojamiento y manutención, durante cuatro meses sin posibilidad de prórroga.

Cada plaza, además, está dotada con 2.400 €, en concepto de gastos ocasionados por el desarrollo de cada proyecto.

5. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Podrán participar en esta convocatoria personas físicas, que cumplan las condiciones establecidas para participar en esta convocatoria y puedan acreditarlo documentalmente.

Los solicitantes podrán ser personas físicas o colectivos, (máximo dos personas), del entorno de la creación artística, cualquiera que sea su nacionalidad o lugar de residencia y que sean mayores de 18 años y que acrediten haberse dedicado, al menos durante dos años, a trabajos artísticos o de creación en cualquier disciplina de arte contemporáneo.

6. DOCUMENTACIÓN

Las personas interesadas en participar en esta convocatoria deberán presentar, junto a la solicitud y anexos, la documentación exigida en este artículo.

- a) Solicitud debidamente cumplimentada.
- b) Documento nacional de identidad o pasaporte de la persona solicitante (*.jpg, *.pdf)
- c) Curriculum vitae, y dossier artístico (*.pdf, *.doc, *.docx)
- d) Presentar un proyecto a través de la plataforma online que se habilitará para ello en **latermicamalaga.com**

Deberá ser original y concebido ex profeso para su exhibición en la Exposición Creadores 2019. El proyecto es de libre elección y no podrá haber sido mostrado en ninguna exposición de forma previa.

El proyecto deberá adjuntarse en la inscripción a La Térmica CREADORES en formato *.pdf, *.doc o *.docx

- e) Declaración personal de que el proyecto es inédito, que no ha sido expuesto con anterioridad, ni se ha recibido algún tipo de subvención por los proyectos que se van a desarrollar.
- f) Las memorias de los proyectos o actividades deberán contener una descripción sobre la naturaleza de los proyectos, especificando sus objetivos, planes de actuación, fases de desarrollo, metodologías, líneas de investigación, justificación personal de conveniencia, o interés en llevarlos a cabo, así como describir conceptualmente los bloques constructivos necesarios para su plasmación.
- g) Documentación en soporte digital: 5 imágenes o vídeos identificativos del proyecto, los archivos deberán presentarse en formato *.jpg, *.jpeg, *.tiff, *.bmp, *.pdf, *.mp3, *.wmv, *.avi, *.mp4 (o dirección url donde poder visionarlos, en el caso de los vídeos) y el nombre de los archivos deberá incluir el título y el nombre de la/s persona/s autora/s y denominación del proyecto. Las imágenes también puede ir incluidas en un sólo documento junto al proyecto.
- h) Especificación de materiales y herramientas a utilizar.
- i) Carta de motivación para formar parte de La Térmica CREADORES.

Todos estos documentos, o un documento que incluya todo lo anterior, deberán incluirse en una única carpeta comprimida tipo *.rar o tipo *.zip que se adjuntará en el formulario de inscripción establecido por La Térmica en su página web con motivo de la convocatoria. Esta carpeta no debe superar los 15 Mb de tamaño. (Winrar)

7. PLAZO Y CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de entrega de los proyectos de participación en La Térmica Creadores será del **20 DE JULIO HASTA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

Todas las inscripciones deberán realizarse a través del formulario establecido en la página web de La Térmica www.latermicamalaga.com con motivo de la convocatoria, y la documentación deberá entregarse en formato *.rar o *.zip.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración de las solicitudes tendrán en cuenta:

- Viabilidad y coherencia del proyecto.
- Originalidad e innovación.
- Consonancia con las líneas de actuación de La Térmica.
- Capacidad para crear redes de colaboración multidisciplinar.
- Curriculum vitae y dossier artístico.

9. COMITÉ DE VALORACIÓN

La valoración de las solicitudes y la propuesta de concesión, se efectuará por una comisión de valoración a determinar por la dirección de La Térmica.

La comisión de valoración podrá recabar información adicional de las personas interesadas, así como la colaboración de expertos en el mundo de las artes y la cultura, al objeto de poder desarrollar mejor las funciones que le han sido encomendadas.

Igualmente, el comité de valoración podrá emitir informe declarando, en todo o en parte, desierta la convocatoria si es estimado que las candidaturas no reúnen méritos suficientes para merecer la adjudicación.

10. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADO DE LA CONVOCATORIA

Efectuada la valoración de las solicitudes y emitido el informe propuesta de concesión por parte del Comité de Valoración, se formulará la propuesta, debidamente motivada, que se notificará a las personas seleccionadas, y **se publicará en la página web de La Térmica el 12 DE DICIEMBRE DE 2018.**

Se entenderán desestimadas las solicitudes presentadas a la convocatoria que no estén expresamente mencionadas en el acuerdo por el que se resuelve la convocatoria.

11. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las personas resultantes beneficiarias de esta convocatoria tendrán la obligación de justificar la aplicación dada a los fondos recibidos debiendo cumplir además las siguientes obligaciones:

- a) Comunicar por escrito, con carácter previo a la adquisición de la condición de beneficiario, la aceptación estas bases. De no ser así, se entenderá que renuncia a la plaza, pasando a concederse a la persona suplente que figure en primer lugar, y así sucesivamente.
- b) Realizar la actividad para la que ha sido seleccionada y en el plazo y condiciones establecidas en la convocatoria.
- c) Justificar la realización de la totalidad de la actividad en el plazo señalado.
- d) Aceptar y cumplir las acciones de seguimiento, control y evaluación que pudiera efectuar la Diputación Provincial de Málaga para garantizar el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria.
- e) En ningún caso el taller podrá tener otro uso que el de espacio destinado a la producción artística, no estando autorizado su uso para ninguna otra función.
- f) Colaborar con el Centro en la realización de actividades que se organicen y presentación y/o exposición del proyecto creado en las instalaciones de La Térmica en la fecha previamente acordada entre las partes, integrándose en la programación del Centro. A tal fin, La Térmica designará un comisario responsable de la exposición final de presentación de todos los proyectos, así como de un seguimiento de los mismos.
- g) Someterse a las normas de régimen interno establecidas por La Térmica, cumpliendo los horarios establecidos. La residencia en La Térmica será obligatoria para los artistas en el periodo de desarrollo de la residencia.
- h) Presentación de una memoria final del trabajo ante el comité que establezca La Térmica.
- i) Cada artista residente donará una obra concebida durante su estancia en La Térmica. Formarán parte de la colección de arte contemporáneo de la Diputación de Málaga. No

se aceptarán piezas u obras creadas con anterioridad a la residencia o que formen parte de otras colecciones.

j) Hacer constar en toda información o publicidad que el proyecto ha sido posibilitado por la Diputación Provincial de Málaga y La Térmica.

12. CONDICIONES

1º. La estancia de las personas a las que se adjudique la plaza será en las dependencias de La Térmica durante el tiempo establecido para la realización de los trabajos, a saber, cuatro meses no prorrogables.

2º. La realización de un proyecto concebido ex profeso para el programa La Térmica CREADORES.

3º. El proyecto deberá realizarse durante el tiempo de vigencia del Programa y estancia en las dependencias de La Térmica de las personas que tengan la titularidad de la plaza.

4º. Este programa proporciona a cada uno de los seis seleccionados una ayuda de 2.400 euros para la producción de obra, alojamiento, estudio individual de trabajo, servicio de manutención y servicio de limpieza en zonas de residencia y trabajo, así como reuniones y visitas con agentes culturales relacionados con la actividad.

5º. La exposición se realizará durante el periodo establecido por La Térmica y será comisariada por el propio Centro. Los artistas son responsables de la recogida de su obra al finalizar la exposición, coordinándose con La Térmica y asumiendo la totalidad de los gastos que requieran.

13. SEGUIMIENTO CONTROL Y EVALUACIÓN

La Diputación establecerá los mecanismos oportunos para el seguimiento y evaluación de los proyectos y actividades correspondientes al Programa, a tal fin, las personas titulares de la plaza se comprometen a facilitar el seguimiento.

14. PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA

La dotación económica a cada uno de los creadores se abonará en dos plazos. Los procesos administrativos se llevarán a cabo una vez que el equipo técnico de la Térmica

valide el desarrollo del trabajo realizado, y la cuantía se podrá recibir hasta un mes antes de la finalización del periodo de residencia, según los plazos de la administración pública.

15. CERTIFICADO

A todos los residentes que finalicen satisfactoriamente el programa de residencia se les concederá un certificado nominativo de dicha residencia efectuada.

PLAZOS

Convocatoria: del 20 de julio al 16 de noviembre de 2018

Fallo del jurado: 12 de diciembre de 2018

Periodo de residencia artística: desde principios de febrero a principios de junio de 2019 (fechas concretas por determinar)

[ACCEDE A LA INSCRIPCIÓN](#)